ORDEN de 12 de septiembre de 1966 por la que se dan normas para la entrada en funcionamiento de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander y la de Industriales de Sevilla en el curso 1966-67.

Ilmo. Sr.: Creadas por Decreto 3608/1963, de 12 de diciembre las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander y la de Ingenieros Industriales de Sevilla, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas que se iniciarán en el curso académico 1966-67.

En su virtud, y de conformidad con lo determinado en el ar-tículo séptimo del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander y de Industriales de Sevilla impartirán las enseñanzas correspondientes al primer curso de la carrera del Plan de estudios aprobado por Orden de 20 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el curso académico 1966-67, y en los sucesivos, los restantes,

curso por curso.

2.º La enseñanza se encomendara, interinamente, a Profesores encargados de cátedra, adjuntos y demás personal docente, que serán nombrados entre quienes ostenten la titulación re-

glamentaria.

3.º Se proveerán, igualmente con caracter interino, los cargos de Director, Subdirector, Secretario y Administrador, los cuales tendrán las obligaciones inherentes a los mismos.

4.º Será de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado»

- del 27) y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.
- 5.º Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1966.

## LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Escuela de Administracion de Empresas de Barcelona por la que se anuncian plazas para cursar estudios en este Centro.

La Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, patrocinada por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria, Diputación Provincial, Delegación Provincial de Sindicatos y Cámara de Industria de Barcelona, convoca 280 plazas para el curso académico 1966/67, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan 80 plazas para cursar estudios en la Escuela de Administración de Empresas, en cada una de sus ramas de «Organización de la producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y ventas», «Dirección de personal», en los dos niveles de «Formación de postgraduados» y «Perfeccionamiento en la dirección de Empresas», ambos superiores, así como 20 plazas para el curso especial de «Técnicas matemáticas de dirección», 10 plazas para el curso superior especial de «Gestión gerencial» y 20 plazas para el curso de «Formación de dirigentes de la Administración Pública».

Segunda.—Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Escuela, lo siguiente:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.
b) Para cursar las disciplinas de «Organización de la producción», en su nivel de formación de postgraduados, tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armas Navales y asimismo quienes ostenten otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que a juicio de la Comisión Calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría y canacidad

Comisión Calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoria y capacidad.

Para aspirar a cursar las disciplinas de las ramas de «Administración de la Empresa», de «Mercados y ventas» y «Dirección de personal», en su nivel de formación de postgraduados, tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que a juicto de la Comisión Calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoria o especialidad. en categoría o especialidad.

c) Para aspirar a seguir los cursos de «Organización de la producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y ventas», «Dirección de personal» y «Formación de dirigentes de la Administración Pública», en su nivel de perfeccionamiento de la Dirección, deberá acreditarse experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

d) Para cursar las disciplinas de «Técnicas matemáticas de dirección», tendran preferencia los espirantes que reseau el

d) Para cursar las disciplinas de «Técnicas matemáticas de dirección» tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Quimicas, Físicas o Matemáticas, y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que a juicio de la Comisión Calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad y quienes puedan acreditar experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

Tercera.—La Comisión Calificadora designada por la Comisión Permanente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas hará la selección, valorando los méritos que cada aspirante aporte.

Cuarta.—Los cursos comenzarán el día 17 de octubre de 1966. Quinta.—Es obligatorio para los señores matriculados la asistencia a las clases, seminarios, prácticas, trabajos, visitas de Empresas, viajes de prácticas y en general a todas las actividades que formen parte del programa de enseñanza.

Sexta.—Las materias que formarán el programa de enseñanza.

nanza serán:

- A) Curso superior especial de «Gestión gerencial»
- Gestión general.—2. Gestión de personal.—3. Gestión comercial.—4. Gestión de la producción.—5. Gestión financiera.—6. Control de gestión.—7. Sesiones prácticas de simulación de gestión.
  - B) Curso superior de «Administración de la Empresa»
- 1. Estructura, funciones y relaciones.—2. Control presupuestario y de gestión.—3. Dirección y política de personal.—4. Mercados y política de ventas.—5. Organización administrativa.—6. Planificación y control de costes.—7. Estadística e investigación operativa aplicadas.—8. Organización de la producción.
  9. Relaciones jurídicas.—10. Economía general.—11. Casos y desarrollo de proyectos.—12. «Business Game».
  - C) Curso superior de «Mercados y ventas»
- Fundamentos de psicologia comercial.—2. Motivaciones comerciales y técnicas de investigación.—3. Estudios e investigaciones del mercado.—4. Publicidad y relaciones públicas.—5. Políticas de Marketing.—6. Gestión de compras.—7. Comercio exterior.—8. Costes y presupuestos de distribución.—9. Relaciones jurídicas.—10. «Business Game».
  - D) Curso superior de «Organización de la producción»
- 1. Principios generales de organización-administración-ventas.—2. Métodos y tiempos. Manutención. Distribución de planta.—3. Incentivos y salarios.—4. Planificación y control de la producción. Compras. Gestión de stocks. Entretenimiento.—5. Estadística aplicada. Técnicas de decisión.—6. Planificación y control de costes.—7. Dirección de personal.—8. Derecho del trabajo.—9. «Business Game».
  - E) Curso superior de «Dirección de personal»
- 1. Sociología y movimientos sociales.—2. Derechos laboral positivo y aplicado.—3. Psicología industrial.—4. Estadística.—5. Calificación de personal.—6. Conducción de personal.—7. Organización industrial y política salarial.—8. El servicio de personal.—9. Prácticas.
- F) Curso superior de «Técnicas matemáticas de dirección»
- 1. Problemas de dirección y de gerencia.—2. Lógica y operadores lineales.—3. Teoría de diferencias finitas.—4. Cálculo de probabilidades.—5. Estadística unidimensional.—6. Estadística de varias variables.—7. Programación lineal y general.—8. Procesos estocásticos y programación dinámica.—9. Teoría económica y econometría.—10. Análisis de inversiones.—11. Teoría matemática de los juegos.—12. Cursillos monográficos de introducción.
  - G) Curso superior de «Formación de dirigentes de Administración Pública
- 1. Teoría de la Administración.—2. Principios y bases generales de la acción administrativa.—3. Técnicas de organización de la Administración Pública.—4. Economía de la Empresa pública.—5. Dirección y adiestramiento del dirigente público.—6. Relaciones públicas.—7. Planificación y control económico.—8. Trabajo administrativo, su racionalización y simplificación.—9. Técnicas especiales al servicio de la Administración.